



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 JAN. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00474 - 00

Incorpórese a los autos el Despacho Comisorio No. 012 del 19 de febrero de 2019, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Suba enviado a través del correo electrónico institucional, el mismo se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

El informe remitido por la representante legal de la entidad que actúa como secuestre **SITE SOLUTION S&C SAS**, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por secretaría librese comunicación al señor Julián Sánchez de quien se dice ostenta la calidad de ocupante del inmueble ubicado en la CARRERA 49 No. 166-55 (dirección catastral) identificado con FMI 50N- 950067, comunicándole que con ocasión a la diligencia de secuestro realizada sobre dicho predio, la sociedad **SITE SOLUTION S&C SAS**, actúa como secuestre del referido bien, por ende, es la entidad que despliega su condición de administradora del mismo.

A fin de continuar con el desarrollo del proceso de marras, se señala la hora de las 10:00AM del día 3 del mes de AGOSTO del 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con FMI 50N- 950067, debidamente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. De ser el caso, elabórese el aviso previsto en el artículo 450 del C.G.P. y súrtanse las publicaciones en los periódicos El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, lo cual deberá realizarse dentro de los términos de ley.

Los postores deberán dar observancia a los artículos 451 y 452 ibidem.

Se insta a los comuneros interesados a fin de que realicen las publicaciones respectivas.

La diligencia de remate se realizará de manera **presencial y virtual**, bajo los lineamientos del artículo 103 del C.G.P. y demás normas concordantes.

Una vez digitalizado el expediente, remitase el vínculo de acceso al mismo a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual haya manifestado la intención de participar en el remate, a la dirección electrónica suministrada para el efecto.

Los sobres contentivos de los títulos de depósitos judiciales y las respectivas ofertas se reciban solo presencialmente en la secretaría del juzgado en sobre cerrado y sellado en la forma establecida en los artículos 451 y 452 del C.G.P., atendiendo las restricciones de acceso a las sedes judiciales actualmente vigentes, sin perjuicio de que se realice sin esta en los términos previstos en la Circular DESAJBOC 20-83. Con la

116

presentación de la oferta deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde el oferente y su apoderado, si fuere el caso, reciban notificaciones y el vínculo para la diligencia virtual de remate. Cada sobre será recibido individualmente y el interesado deberá retirarse a una distancia prudente, en el evento de coincidir con otro usuario de la justicia.

El día señalado para la diligencia de remate, la misma se hará en forma tanto presencial en la sede del despacho, como virtual. Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de quienes hayan presentado ofertas y sus apoderados, si fuere el caso, así como a las partes en las direcciones electrónicas registradas en el proceso, el vínculo para ingresar a la diligencia virtual de remate, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a las partes e interesados, conforme al deber contemplado en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a los interesados, que ingresen a la plataforma **media hora** antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de los comparecientes, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeecc.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No	de
hoy	a la hora de las 8:00 am
21 JUN 2022	083
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	